

BBVA COMBINADO EUROPA III, FI**(Anteriormente denominado: BBVA ELECCION OPTIMA GARANTIZADO, FI)**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle en la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución Fondo:** 03/08/2004**Fecha registro en la CNMV:** 12/08/2004**Gestora:** BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIC**Grupo Gestora:** BBVA**Depositario:** BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.**Grupo Depositario:** BBVA**Auditor:** PRICEWATERHOUSE COOPERS AUDITORES S.L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** 2 en una escala del 1 al 7.**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía****Plazo indicativo de la inversión:** 3 años y 5 meses (dado que la garantía vence el 29.05.15).**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

BBVA garantiza al fondo a 29.05.15, el 100% de la inversión inicial a 26.12.11, o mantenida (IIM) más:

- Sobre un 50% de la IIM se garantizará el pago de tres rentas, a través reembolsos obligatorios a cuenta del saldo existente en el Fondo los días 26/12/12, 26/12/13 y 26/12/14 por importe de 3,50% del 50% de la IIM.

- Sobre el otro 50% se garantizará a 29.05.15, el 100% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales (RMM) del EuroStoxx 50, calculada sobre ese 50%, con un máximo del 30% de la RMM.

Valor final índice: Media aritmética de los valores de cierre del índice los días 14 de cada mes (40 observaciones) Valor inicial: Máximo valor de cierre del índice entre el 28.12.11 y 27.01.12.

TAE mínima y máxima garantizada a vencimiento: 1,54% y 5,64% respectivamente. La TAE dependerá del momento en el que se suscriba. Hasta el 26.12.11 y desde el 30.05.15, se invertirá en renta fija pública y privada y liquidez con el fin de preservar y estabilizar el valor liquidativo, hasta un 25% podrá estar en emisiones con calidad media (rating entre BBB-/BBB+) y el resto en alta calidad (mín. A-). Se ha comprado a plazo una cartera de renta fija y un derivado OTC. Desde el 27.12.11, se invertirá en Deuda Pública emitida/avalada por estados UE y liquidez de alta calidad (mín A-). Se podrá invertir en renta fija privada y depósitos de alta calidad. La cartera de renta fija tendrá una duración similar al vencimiento. Rating referidos al momento de la compra.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y de contraparte establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.. Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 26.12.11, incluido, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:

- Desde el 27.12.11 incluido, en depósitos de cualquier entidad de crédito con rating mínimo A- (alta calificación crediticia), con vencimiento máximo similar al de la garantía.

Información complementaria sobre las inversiones:

Para obtener la Revalorización Media Mensual del índice EuroStoxx50 se compara el valor final con el valor inicial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Revalorización EuroStoxx50} = (\text{Valor final EuroStoxx50} - \text{Valor inicial EuroStoxx50}) / \text{Valor inicial EuroStoxx50}$$

Valor final EuroStoxx50: Media aritmética de los valores de cierre del índice los días 14 de cada mes, desde el 14.02.12 al 14.05.15, ambos incluidos (40 observaciones).

Valor inicial EuroStoxx50: Máximo valor de cierre del índice entre los días 28.12.11 y 27.01.12, ambos incluidos.

Hasta el 26.12.11 y desde el 30.05.15 ambos incluidos, se invertirá en repos sobre deuda pública y activos del mercado monetario cotizados de emisores OCDE en euros, y hasta un 20% en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses en entidades de crédito de alta calidad (rating mínimo A-) de la UE o de países OCDE sujetos a supervisión prudencial. En estas inversiones, hasta un 25% podrá estar en emisiones con calidad media (rating entre BBB-/BBB+) y el resto serán de alta calidad (rating mínimo A-). En caso de bajadas sobrevenidas dichos activos podrán mantenerse. La duración de la renta fija será similar al del vencimiento. El vencimiento medio de la cartera de renta fija será hasta el 26.12.11 inclusive, inferior a 7 días y tras el vencimiento de la garantía, inferior a 3 meses.

Para la obtención del objetivo concreto de rentabilidad, se ha comprado a plazo una cartera de renta fija y un derivado OTC. Desde el 27.12.11, inclusive se invertirá en Deuda Pública emitida o avalada por Estados de la UE, y liquidez. El coste estimado de la OTC será del 8,51%. Por circunstancias del mercado y para alcanzar la rentabilidad necesaria, se podrá invertir en renta fija privada en euros con o sin garantía, incluyendo depósitos, (máximo 20%) de los descritos anteriormente. La renta fija será de emisores OCDE teniendo tanto las emisiones como las entidades de crédito de los depósitos alta calidad en el momento de la compra (rating mínimo A-). En caso de bajadas sobrevenidas dichos activos podrán mantenerse. La duración de la renta fija será similar al del vencimiento.

Desde el 27.12.11, el total de la cartera de renta fija y la liquidez representarán aproximadamente al inicio de la garantía un porcentaje de 91,49% del patrimonio del Fondo. Con dicha cartera se espera obtener para todo el periodo de referencia una rentabilidad bruta estimada del 14,89% sobre el patrimonio inicial, que permitirá conseguir a vencimiento el 100% del valor de la IIM, y atender las comisiones de gestión y depósito y los gastos previstos del fondo que se estiman en un 6,02% para todo el periodo de referencia (lo que supone un 1,76% anual). Los datos facilitados corresponden a estimaciones realizadas a 20.10.11.

La cartera de renta fija tendrá al inicio de la garantía una duración global de 3,42 años, durante la garantía la duración global se ira reduciendo a medida que se acerque la fecha de vencimiento.

Con el fin de conseguir la rentabilidad garantizada, se contratará una opción con una o varias contrapartidas, todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente. Ninguna de las contrapartidas forma parte del mismo grupo económico del Agente de Cálculo. Las contrapartidas estarán obligadas a ofrecer diariamente y en firme las cotizaciones de compra y venta de los citados instrumentos financieros derivados.

El coste estimado de la opción será del 8,51% sobre el patrimonio del Fondo, con el cual se conseguirá el pago de las tres rentas, y la rentabilidad garantizada ligada a la evolución del EuroStoxx 50. Dicha opción a vencimiento dependerá de la evolución del índice y su valor será, como mínimo, del 0% en caso de evolución desfavorable.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán con la normativa vigente en cada momento. El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición al riesgo de mercado por la operativa con estos instrumentos.

Todos los rating señalados en el anterior apartado son otorgados por S&P o equivalentes de otras agencias.

Rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

La política de inversión que el fondo mantendrá tras la finalización del periodo garantizado, seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar su valor liquidativo.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Al darse la doble circunstancia de ser BBVA entidad garante y contraparte de determinados activos (contado y derivados), esta situación conlleva un riesgo adicional dado que si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de BBVA, tampoco podrá hacer frente al pago de la garantía. No obstante, por las operaciones con instrumentos financieros derivados contratadas con BBVA o con cualquier entidad de su grupo, se dispondrán las garantías y/o colaterales necesarios para anular dicho riesgo. En cuanto a la cartera de contado (por las posiciones contratadas con el garante o cualquier entidad perteneciente a su grupo económico), el fondo si mantiene el citado riesgo, y este podrá alcanzar una exposición, como máximo, del 35% del patrimonio.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

GARANTÍA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:
BBVA garantiza al fondo a la fecha de vencimiento (29.05.15) el 100% de la inversión inicial a 26.12.11, o mantenida (en adelante la IIM) más una rentabilidad definida por dos tipos de pagos:

- Sobre un 50% de la IIM se garantizará el pago de tres rentas, a través del reembolso obligatorio de participaciones a cuenta del saldo existente en el Fondo, los días 26/12/12, 26/12/13 y 26/12/14, por importe de 3,50% del 50% de la IIM.

- Sobre el otro 50% se garantizará a vencimiento el 100% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales (RMM) del índice EuroStoxx 50, calculada sobre ese 50%, con un máximo del 30% de la RMM.

TAE mínima garantizada a vencimiento: 1,54% / TAE máxima garantizada a vencimiento: 5,64%. La TAE dependerá del momento en el que el partícipe suscriba.

Cálculo de la Revalorización del índice EuroStoxx50

Para obtener la Revalorización Media Mensual del índice EuroStoxx50 se compara el valor final con el valor inicial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Revalorización EuroStoxx50} = (\text{Valor final EuroStoxx50} - \text{Valor inicial EuroStoxx50}) / \text{Valor inicial EuroStoxx50}$$

Valor final EuroStoxx50: Media aritmética de los valores de cierre del índice los días 14 de cada mes, desde el 14.02.12 al 14.05.15, ambos incluidos (40 observaciones).

Valor inicial EuroStoxx50: Máximo valor de cierre del índice entre los días 28.12.11 y 27.01.12, ambos incluidos.

Garantía otorgada:

1.- Por un lado:

Pago 26.12.12= 50% IIM* 3.50%

Pago 26.12.13= 50% IIM* 3.50%

Pago 26.12.14= 50% IIM* 3.50%

2.- Por otro lado:

Valor Garantía 29.05.15=

$$= 50\% \text{ IIM} + 50\% \text{ IIM} * \{1 + \text{Máximo} [0, \text{Mínimo} (100\% \text{ RMM Eurostoxx}, 30\%)]\}$$

IIM: Valor de la inversión inicial o mantenida

A efectos del cálculo del Valor Inicial, si cualquiera de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil, no se tendrá en consideración.

A efectos del cálculo del Valor Final, si cualquiera de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil, se tomará como tal el día inmediatamente siguiente que resulte hábil. En ningún caso se tomará una fecha posterior al 21.05.15 (la "fecha límite"). Si cualquiera de las fechas de observación fuera a tener lugar más allá de la fecha límite, el Agente de Cálculo estimará el valor del índice en esa fecha límite.

Se entiende por día hábil del índice, aquel en el que esté previsto que (i) el promotor del mismo publique su valor y (ii) el mercado relacionado abra para su sesión ordinaria de negociación.

En el caso de que el partícipe realice traspasos o reembolsos voluntarios distintos al reembolso obligatorio descrito más arriba, el Valor de la Inversión Inicial será ajustado según las fórmulas detalladas a continuación, con la finalidad de obtener el Valor de la Inversión Mantenido sobre el que se calculará el reembolso obligatorio en la fecha de pago inicial y el Valor Final Garantizado.

De esta forma, la cantidad a reembolsar el día 26/12/12, 26/12/13 y 26/12/14 a cada partícipe será el 3.50% por el 50% de la Inversión Mantenido por cada uno de ellos en el fondo, respectivamente. De igual modo la cantidad a reembolsar a vencimiento a cada partícipe será

la equivalente al 100% de la revalorización media mensual del índice EuroStoxx50, calculada como se ha descrito anteriormente, por el 50% del valor de la Inversión Mantenido por cada uno de ellos en el Fondo. La Inversión Mantenido por cada partícipe en caso de que se realicen reembolsos extraordinarios se calculará de la siguiente manera:

Si sólo se produjera un Reembolso Extraordinario o traspaso, tras el mismo se procederá al cálculo del impacto de este reembolso en la Inversión Inicial del partícipe afectado, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio } x(t) = \text{N}^\circ \text{ participaciones después del traspaso o Reembolso Extraordinario } (t) / \text{N}^\circ \text{ participaciones antes del traspaso o Reembolso } (t)$$

Siendo t la fecha en que se produce el traspaso o Reembolso Extraordinario que se identificará como 1,2,3...según se refiera al orden cronológico de los Reembolsos Extraordinarios que se realicen.

Calculado el ratio x , se aplicará sobre el valor de Inversión Inicial obteniendo de ese modo el valor de la inversión Mantenido, sobre la que se calcularán los sucesivos Reembolsos Obligatorios y el valor de Inversión Garantizado a efectos del cálculo de la garantía en el momento de su vencimiento final.

Inversión Mantenido (1) = ratio x por Valor Inversión Inicial

Si se produjeran dos o más traspasos o Reembolsos Extraordinarios, este procedimiento se realizaría tantas veces como traspasos o Reembolsos Extraordinarios se produjesen, calculándose después de cada traspaso o Reembolso Extraordinario el nuevo ratio (t) que corresponda y de esa manera la Inversión Mantenido en (t):

Inversión Mantenido (t) = ratio $x(t)$ por Inversión Mantenido en $t-1$.

EURO STOXX 50® (SX5E): Índice de capitalización formado por las 50 compañías de mayor capitalización de la Zona Euro.

Entidad Garante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.. tiene otorgada en cuanto al largo plazo la calificación Aa3, AA- y A+ y en cuanto al corto plazo la calificación P-1, A-1+ y F1 por las agencias de rating Moody's, S&P y Fitch.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: El Fondo

Condicionamientos de su efectividad: La responsabilidad asumida por el Garante en virtud del otorgamiento de esta garantía se mantendrá en tanto:

a) Legalmente puedan continuar siendo Sociedad Gestora y Entidad Depositaria las actualmente inscritas como tales (BBVA ASSET MANAGEMENT/BANCO DEPOSITARIO BBVA respectivamente) y no se vean obligadas por imperativo legal o administrativo a su sustitución.

b) No se produzcan, por imperativo legal, cambios sustanciales en la composición accionarial de BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC que supongan un cambio de control en ésta.

Igualmente, la efectividad de la garantía estará condicionada a:

Que no se produzca modificación legislativa que ocasione una bajada del valor liquidativo del fondo cuando afecte a: (i) las condiciones de tipos de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones de Deuda del Estado, de los Organismos Autónomos, de las CCAA y de las Haciendas Locales o en las emisiones avaladas por cualquiera de los anteriores que integren la cartera del Fondo, (ii) las normas actualmente vigentes sobre el cálculo del valor liquidativo, o (iii) al marco legislativo o fiscal aplicable a los Fondos de Inversión o a los activos que compongan los mismos.

Forma y plazo de pago: La compensación que corresponda por el abono de las rentas se realizará en cada fecha de reembolso. La que corresponda al vencimiento de la garantía se abonará al fondo en dicha fecha. El pago se efectuará abonando mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente del Fondo en la Entidad Depositaria la cantidad que corresponda a dicha fecha.

Agente de Cálculo: Actuará como Agente de Cálculo Altura Markets, S.V., S.A., que desempeñará las siguientes funciones:

- Calculará el valor inicial, el valor final y la variación del índice que se toma como referencia.
- Gestionará el cálculo del valor del índice en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación del índice.
- Calculará el importe a recibir por el Fondo, en su caso, al momento de la ejecución de la garantía.

Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para la Gestora como para el Fondo y la Entidad Garante. El contrato formalizado entre la Gestora, el Garante y el agente de cálculo puede ser consultado en el domicilio de la Gestora.

Otros datos de interés:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. se compromete al pago de todos los gastos que se devenguen en relación con el ejercicio o protección de los derechos que la Garantía concede al Fondo en el caso de que resulte efectiva la garantía.

Régimen fiscal de la garantía: se estará a lo que disponga el régimen jurídico vigente en el momento de su efectividad

En cuanto al régimen fiscal de la garantía, se estará a lo que disponga el régimen jurídico vigente en el momento de su efectividad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil Todos los días de lunes a viernes excepto festivos en todo el territorio nacional. El límite de las 15.00 horas señalado anteriormente se refiere al horario peninsular.. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidaran como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 600 euros, excepto para el colectivo de empleados, jubilados y prejubilados del Grupo BBVA.

Inversión

mínima a mantener: 600 euros, excepto para el colectivo de empleados, jubilados y prejubilados del Grupo BBVA.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Las Entidades Comercializadoras podrán realizar ofertas promocionales comunicándolo previamente a la CNMV.

Principales comercializadores: BBVA y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,4%	Patrimonio	Hasta el 26.12.11, incluido
	1,7%	Patrimonio	Desde el 27.12.11, incluido
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 27.12.11 hasta el 29.05.15, ambos incluidos
Reembolso	5%	Importe reembolsado	Desde el 27.12.11 hasta el 28.05.15, ambos incluidos

Se podrá proceder al reembolso de participaciones sin comisión de reembolso en los periodos señalados en el folleto.

En particular se podrá reembolsar sin comisión los días 3.01.13, 3.01.14 y 5.01.15, siempre que se de un preaviso de 3 días.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al participante el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19%, o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€ y del 21% el exceso sobre dicha cifra. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se han pactado en un plazo superior a los diez días previos a la inscripción del folleto que recoge la garantía, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 29/09/1979

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 14 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PASEO DE LA CASTELLANA, 81 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.139.560,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	PALOMA PIQUERAS HERNANDEZ		24/03/2011
CONSEJERO DELEGADO	PALOMA PIQUERAS HERNANDEZ		30/09/2009
CONSEJERO	PALOMA PIQUERAS HERNANDEZ		21/12/2006
CONSEJERO	OLIVIER HENRI ROGER ASSELIN		07/02/2011
CONSEJERO	PRUDENCIO FERNANDEZ ABAD		22/06/2007
SECRETARIO NO CONSEJERO	BELEN RICO AREVALO		12/06/2001

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los Registros de la CNMV, PALOMA PIQUERAS HERNANDEZ, PRUDENCIO FERNANDEZ ABAD y BELEN RICO AREVALO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta. La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 07/04/1994 y número 163 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. CLARA DEL REY N.26 en MADRID, código postal 28002

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
A.S.C. GLOBAL, FI	FI
ACCION DJ EUROSTOXX 50 ETF, FI COTIZADO	FI
ACCION FTSE LATIBEX BRASIL ETF, FI COTIZADO	FI
ACCION FTSE LATIBEX TOP ETF, FI COTIZADO	FI
ACCION IBEX 35 ETF, FI COTIZADO	FI
ACCION IBEX 35 INVERSO ETF, FI COTIZADO	FI
ACCION IBEX TOP DIVIDENDO ETF, FI COTIZADO (EN LIQUIDACION)	FI
AFI BONOS MEDIO PLAZO EURO ETF, FI COTIZADO	FI
AFI MONETARIO EURO ETF, FI COTIZADO	FI
BBVA 110 IBEX II, FI	FI
BBVA 110 IBEX, FI	FI
BBVA 4X3 II, FI	FI
BBVA 4X3, FI	FI
BBVA 5-100 EUROSTOXX, FI	FI
BBVA 5X5 INDICES, FI	FI
BBVA ACCION EUROPA II, FI	FI
BBVA ACCION EUROPA, FI	FI
BBVA AHORRO CORTO PLAZO II, FI	FI
BBVA AHORRO CORTO PLAZO III, FI	FI
BBVA AHORRO CORTO PLAZO, FI	FI
BBVA AHORRO EMPRESAS, FI	FI
BBVA AHORRO, FI	FI
BBVA AUTOCANCELABLE DOBLE OPORTUNIDAD BP, FI	FI
BBVA BOLSA ASIA MF, FI	FI
BBVA BOLSA CHINA, FI	FI
BBVA BOLSA DESARROLLO SOSTENIBLE, FI	FI
BBVA BOLSA EMERGENTES MF, FI	FI
BBVA BOLSA EURO, FI	FI
BBVA BOLSA EUROPA FINANZAS, FI	FI
BBVA BOLSA EUROPA, FI	FI
BBVA BOLSA GARANTIZADO, FI	FI
BBVA BOLSA INDICE EURO, FI	FI

BBVA BOLSA INDICE USA (CUBIERTO), FI	FI
BBVA BOLSA INDICE, FI	FI
BBVA BOLSA JAPON (CUBIERTO), FI	FI
BBVA BOLSA JAPON, FI	FI
BBVA BOLSA LATAM, FI	FI
BBVA BOLSA PLAN DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
BBVA BOLSA PLUS, FI	FI
BBVA BOLSA TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES, FI	FI
BBVA BOLSA USA (CUBIERTO), FI	FI
BBVA BOLSA USA, FI	FI
BBVA BOLSA, FI	FI
BBVA BONOS 2014, FI	FI
BBVA BONOS AHORRO PLUS II, FI	FI
BBVA BONOS AHORRO PLUS, FI	FI
BBVA BONOS CASH, FI	FI
BBVA BONOS CORE BP, FI	FI
BBVA BONOS CORPORATIVOS 2011, FI	FI
BBVA BONOS CORPORATIVOS FLOTANTES, FI	FI
BBVA BONOS CORPORATIVOS LARGO PLAZO, FI	FI
BBVA BONOS CORTO PLAZO GOBIERNOS, FI	FI
BBVA BONOS CORTO PLAZO PLUS, FI	FI
BBVA BONOS CORTO PLAZO, FI	FI
BBVA BONOS DOLAR CORTO PLAZO, FI	FI
BBVA BONOS DURACION FLEXIBLE, FI	FI
BBVA BONOS DURACION, FI	FI
BBVA BONOS EUSKOFONDO, FI	FI
BBVA BONOS INTERES FLOTANTE II, FI	FI
BBVA BONOS INTERES FLOTANTE, FI	FI
BBVA BONOS INTERNACIONAL FLEXIBLE, FI	FI
BBVA BONOS LARGO PLAZO FLEXIBLE, FI	FI
BBVA BONOS LARGO PLAZO GOBIERNOS II, FI	FI
BBVA BONOS LARGO PLAZO GOBIERNOS, FI	FI
BBVA BONOS VALOR RELATIVO, FI	FI
BBVA CESTA GLOBAL II, FI	FI
BBVA CESTA GLOBAL, FI	FI
BBVA COMBINADO EUROPA II, FI	FI
BBVA COMBINADO EUROPA, FI	FI
BBVA CONSOLIDACION DOBLE OPORTUNIDAD BP, FI	FI
BBVA DESTACADOS BP, FI	FI
BBVA DINERO FONDTESORO CORTO PLAZO, FI	FI
BBVA DJ EUROSTOXX 50 4 PLUS A, FI	FI
BBVA DJ EUROSTOXX 50 4 PLUS B, FI	FI
BBVA DJ EUROSTOXX 50 4 PLUS C, FI	FI
BBVA DJ EUROSTOXX 50 4 PLUS D, FI	FI
BBVA DJ EUROSTOXX 50 4 PLUS, FI	FI
BBVA DOBLE GARANTIA, FI	FI
BBVA DOBLE GARANTÍA II, FI	FI
BBVA ELECCION OPTIMA GARANTIZADO II, FI	FI
BBVA ESTRUCTURADO FINANZAS BP, FI	FI
BBVA ESTRUCTURADO TELECOMUNICACIONES II BP, FI	FI
BBVA EUROPA CONSOLIDADO II, FI	FI
BBVA EUROPA CONSOLIDADO, FI	FI
BBVA EUROPA GARANTIZADO II, FI	FI
BBVA EUROPA GARANTIZADO III, FI	FI
BBVA EUROPA GARANTIZADO, FI	FI
BBVA EUROPA MULTIPLE 6, FI	FI
BBVA EUROPA OPTIMO, FI	FI
BBVA EVOLUCION V.10, FI	FI
BBVA EVOLUCION V.5, FI	FI
BBVA EXTRA 10, FI	FI
BBVA EXTRA TESORERIA, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2012 B, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2012 C, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2012 D, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2012 E, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2012 F, FI	FI

BBVA FON-PLAZO 2012 G, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2012, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2013 B, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2013 C, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2013 D, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2013 E, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2013 F, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2013, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2014 B, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2014 C, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2014 D, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2014 E, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2014 F, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2014 G, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2014 H, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2014 I, FI	FI
BBVA FON-PLAZO 2014, FI	FI
BBVA GARANTIZADO 5X5 II, FI	FI
BBVA GARANTIZADO 5X5, FI	FI
BBVA GESTION CONSERVADORA, FI	FI
BBVA GESTION CORTO PLAZO, FI	FI
BBVA GESTION DECIDIDA, FI	FI
BBVA GESTION MODERADA, FI	FI
BBVA GESTION PROTECCION 2020 BP, FI	FI
BBVA GLOBAL AUTOCANCELABLE BP, FI	FI
BBVA IBOXX EURO SOVEREIGNS 3-5 AÑOS SHORT INDEX ETF, FI COTIZADO	FI
BBVA INFLACION II, FI	FI
BBVA INVERSION EUROPA II, FI	FI
BBVA INVERSION EUROPA, FI	FI
BBVA MEJORES IDEAS (CUBIERTO) MF, FI	FI
BBVA OPORTUNIDAD EUROPA BP, FI	FI
BBVA OPORTUNIDAD GEOGRAFICA GARANTIZADO II, FI	FI
BBVA OPORTUNIDAD GEOGRAFICA GARANTIZADO, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2011 E, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2012 B, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2012 C, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2012 D, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2012 E, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2012 F, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2012 G, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2012, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2013 B, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2013 C, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2013 D, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2013 E, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2013 F, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2013 G, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2013, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014 B, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014 C, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014 D, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014 E, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014 F, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014 G, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014 H, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014 I, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014 J, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014 K, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014 L, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014 M, FI	FI
BBVA PLAN RENTAS 2014, FI	FI
BBVA RANKING II, FI	FI
BBVA RANKING, FI	FI
BBVA RENTABILIDAD 2012, FI	FI
BBVA RENTABILIDAD 2013, FI	FI
BBVA SELECCION CONSUMO BP, FI	FI

BBVA SELECCION EMPRESAS BP, FI	FI
BBVA SOLIDARIDAD, FI	FI
BBVA SOLIDEZ BP, FI	FI
BBVA SOLIDEZ II BP, FI	FI
BBVA SOLIDEZ III BP, FI	FI
BBVA SOLIDEZ IV, FI	FI
BBVA SOLIDEZ IX BP, FI	FI
BBVA SOLIDEZ V, FI	FI
BBVA SOLIDEZ VI, FI	FI
BBVA SOLIDEZ VII, FI	FI
BBVA SOLIDEZ VIII BP, FI	FI
BBVA SOLIDEZ X BP, FI	FI
BBVA SOLIDEZ XI BP, FI	FI
BBVA SOLIDEZ XII BP, FI	FI
BBVA TOP 5 GARANTIZADO IV, FI	FI
BBVA TOP 5 GARANTIZADO V, FI	FI
FONDO DE PERMANENCIA, FI	FI
FONDO LIQUIDEZ, FI	FI
FTSE4GOOD IBEX ETF, FI COTIZADO (EN LIQUIDACION)	FI
HERCULES CORTO PLAZO PLUS, FI	FI
LEASETEN RENTA FIJA CORTO, FI	FI
METROPOLIS RENTA, FI	FI
MULTIACTIVO GLOBAL, FI	FI
QUALITY BRIC, FI	FI
QUALITY CARTERA CONSERVADORA BP, FI	FI
QUALITY CARTERA DECIDIDA BP, FI	FI
QUALITY CARTERA MODERADA BP, FI	FI
QUALITY COMMODITIES, FI	FI
QUALITY MEJORES IDEAS, FI	FI
QUALITY SELECCION EMERGENTES, FI	FI
QUALITY VALOR, FI	FI
BBVA & PARTNERS RETORNO ABSOLUTO, FIL	FIL
BBVA CODESPA MICROFINANZAS, FIL	FIL
INMO FAREAL 2006 SOCIEDAD DE INVERSION INMOBILIARIA, S.A.	SII
INMOASSETS, SII, S.A.	SII
INVERSIONES BINEXPO 2006, SII, S.A.	SII
REAL ESTATE DEAL, S.I.I., S.A.	SII

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.